

competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente

DISPONGO:

Proceder a la ejecución del fallo de la Sentencia de nº 1.587 de 9 de octubre de 2001, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, dictada en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 1.318 de 1998, llevando a puro y debido efecto el fallo, que es del siguiente tenor literal:

“Que debemos estimar y estimamos el recurso contencioso administrativo interpuesto por la Procuradora de los Tribunales Sra. Muñoz García, en nombre y representación de D. Juan Rodríguez Castillo, contra la Resolución desestimatoria presunta de la Consejería de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo, la cual se anula por no ser conforme a Derecho, condenando a la Administración demandada a abonarle la cantidad de 209.008 pesetas en concepto de principal, más los intereses legales correspondientes desde la fecha de reclamación en vía administrativa, sin pronunciamiento condenatorio respecto a las costas procesales causadas.”

Mérida, a 4 de febrero de 2002.

El Consejero de Agricultura y Medio Ambiente,
EUGENIO ÁLVAREZ GÓMEZ

ORDEN de 5 de febrero de 2002, por la que se dispone la ejecución de la sentencia nº 1.986 de 30 de noviembre de 2001, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, dictada en el recurso nº 1.618/1998.

En el recurso contencioso administrativo número 1.618/1998 interpuesto por la representación procesal de D. Manuel García Cancho contra la Resolución de la Consejería de Agricultura y Comercio de la Junta de Extremadura de fecha 16 de marzo de 1998 por la que se fijaba en 1.850.000 pesetas el justiprecio de la finca nº 135 del polígono 9 afectada por la declaración de interés social de los denominados “Baldíos de Albuquerque” (Badajoz); ha recaído sentencia firme, dictada el 30 de noviembre

de 2001 por la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura.

El artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de las resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente

ORDENO:

Proceder a la ejecución del Fallo de la Sentencia de 30 de noviembre de 2001, de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, dictada en el recurso número 1.618 de 1998, llevando a puro y debido efecto el fallo, que es del siguiente tenor literal:

“Estimando el recurso contencioso administrativo interpuesto por la Procuradora Doña María de los Ángeles Chamizo García, en nombre y representación de Don Manuel García Cancho contra la resolución de la Consejería de Agricultura y Comercio de la Junta de Extremadura mencionada en el primer fundamento, debemos anular y anulamos el mencionado acto por no estar plenamente ajustado al Ordenamiento Jurídico y, en su consecuencia, se fija el justiprecio de los bienes y derechos a que el mismo se refiere en la cantidad de TRES MILLONES, QUINIENTAS SESENTA Y DOS MIL, TRESCIENTAS NUEVE (3.562.309) pesetas; todo ello sin hacer expresa condena en cuanto a las costas procesales”.

Mérida, a 5 de febrero de 2002.

El Consejero de Agricultura y Medio Ambiente,
EUGENIO ÁLVAREZ GÓMEZ

RESOLUCIÓN de 18 de febrero de 2002, de la Junta Electoral Provincial de Badajoz, de ejecución de la sentencia 58/02, de 14 de febrero, referente al procedimiento Electoral 70/02, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Badajoz, en el proceso de elecciones al campo de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

El Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 1 de Badajoz en el Procedimiento Electoral 70/02, ha dictado la sentencia 58/02

cuyo fallo es del siguiente tenor literal: “Estimar en parte el recurso contencioso-administrativo promovido D. Vicente Manuel Cortés Caballero, actuando como representante de la Candidatura presentada a las elecciones a las Cámaras Agrarias Provinciales de Extremadura convocadas para el día 3 de marzo de 2002, por la Asociación Agraria Jóvenes Agricultores de Badajoz (Asaja-Badajoz), representado por la Procuradora de los Tribunales D^a M^a Fernanda Gómez Salazar y defendido por el Letrado D. Pedro García Serván, contra Resoluciones de 1 de febrero de 2001 de la Junta Electoral Provincial de Badajoz de proclamación de candidaturas, que resuelve la reclamación presentada por la demandante, desestimándola, contra la proclamación de la candidatura presentada denominada “Asociación Agraria Jóvenes Agricultores de Extremadura-Asociación Profesional de Agricultores de Extremadura (ASAJA EXTREMADURA-APAG EXTREMADURA), anulando la resolución de la Junta Electoral Provincial de Badajoz, de 1 de febrero de 2002 en cuanto proclamó la candidatura impugnada. Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiéndoles que contra la misma no cabe interponer recurso ordinario alguno.”

En virtud de lo anteriormente expuesto,

La Junta Electoral Provincial de Badajoz, en su sesión de 18 de febrero de 2002, ha acordado, de conformidad con la sentencia 58/02 de 14 de febrero, anular la Resolución de 1 de febrero de 2002, en cuanto proclamó la candidatura presentada por la coalición ASAJA EXTREMADURA-APAG EXTREMADURA.

Dando cumplimiento al fallo de la sentencia antes transcrita,

RESUELVO:

ARTÍCULO ÚNICO.

Anular la Resolución de la Junta Electoral Provincial de Badajoz, de 1 de febrero de 2002, en cuanto proclamó la candidatura presentada por la coalición ASAJA EXTREMADURA-APAG EXTREMADURA, en virtud de la sentencia expuesta y dar publicidad, en virtud del art. 14.8 del Decreto 19/1998, de 3 de marzo, a las candidaturas proclamadas por la Junta Electoral Provincial de Badajoz incluidas en el Anexo a la presente Resolución.

Mérida, a 18 de febrero de 2002.

El Presidente de la Junta Electoral
Provincial de Badajoz,
FRANCISCO JAVIER BODES DEL PILAR

ELECCIONES AL CAMPO EXTREMEÑO JUNTA ELECTORAL PROVINCIAL DE BADAJOZ ANEXO

CANDIDATURA PRESENTADA POR UNIÓN DE PEQUEÑOS AGRICULTORES Y GANADEROS DE EXTREMADURA-UNIÓN DE CAMPESINOS EXTREMEÑOS

(UPA-UCE EXTREMADURA)

CANDIDATOS

01	LORENZO RAMOS SILVA	08.790.457H
02	ANTONIO PRIETO RISCO	04.153.502R
03	MIGUEL LEAL ESCOBAR	08.677.365V
04	JOAQUÍN PERERA BARRERO	08.799.703H
05	PABLO FDEZ. CANEDO BENITEZ DONOSO	08.766.841T
06	MANUEL BONILLA SÁNCHEZ	80.009.259X
07	FERNANDO GUTIERRO MASA	06.942.812D
08	JUAN MORENO BARROSO	08.674.359R
09	DIEGO LÓPEZ CHÁVEZ	08.345.337V
10	JUAN MARÍA SANZ MASA	76.181.492H
11	ANTONIO SÁNCHEZ GALLEG0	09.167.088R
12	MANUEL BARRERA LLERA	08.784.128Z
13	JOSÉ MAYORAL RODRÍGUEZ	76.202.690X
14	JOSÉ GARCÍA DÁVILA	08.808.441Q
15	JOSÉ TAPIA GONZÁLEZ	76.232.740E
16	JUAN MANUEL BAYÓN BAYÓN	80.025.150P
17	JUAN MANUEL CABRERA MONTERO	76.211.951W
18	LUIS LASO MARTÍNEZ	08.802.925C
19	JOSÉ DELGADO YERGA	08.785.721C
20	JOAQUÍN SÁNCHEZ DÍAZ	08.781.123E
21	PEDRO GARCÍA CARVAJAL	76.225.983G
22	SATURNINO HOLGUERA LAVADIÑO	08.775.165K
23	FRANCISCO JERÓNIMO PÍRIZ	80.029.282T
24	JOSÉ MANUEL NOGALES TRINIDAD	09.182.867W
25	JOSÉ MERINO CARRIZOSA	80.022.553X
SUPLENTES		
01	SANTIAGO CABALLERO SÁNCHEZ	08.583.665L
02	FRANCISCO MATITOS PECELLÍN	80.036.777C
03	JOSÉ MARÍA BARRANQUERO PAZ	08.696.743Y

**ELECCIONES AL CAMPO EXTREMEÑO
JUNTA ELECTORAL PROVINCIAL DE BADAJOZ**

CANDIDATURA PRESENTADA POR ASOCIACIÓN AGRARIA JOVENES AGRICULTORES DE BADAJOZ (ASAJA-BADAJOZ)		
CANDIDATOS		
01	NICOLÁS SÁNCHEZ BARBERO	08.538.603Z
02	JUAN JOSÉ GALLARDO LAJAS	08.631.784E
03	JUAN CABALLERO GONZÁLEZ	08.752.236T
04	FEDERICO FALERO PÉREZ	08.721.704N
05	RODRIGO JOSÉ GARCÍA GRAGERA	08.666.218W
06	MANUEL MANCHA RUBIO	08.638.035V
07	BLAS BENITO DE MOTA	00.237.802M
08	GREGORIO PERALTA CARRASCO	00.801.786Y
09	LORENZO MORAGA CABANILLAS	76.179.813H
10	PEDRO JIMÉNEZ PARRALEJO	76.231.107E
11	DAVID RUIZ SÁNCHEZ	34.770.664T
12	MANUEL AYUSO MARTÍN MORA	33.980.636E
13	FRANCISCO ORTIZ ESPERILLA	08.654.717R
14	MANUEL DURÁN ARDILA	08.761.516B
15	JESÚS GUTIÉRREZ FERNÁNDEZ	09.156.227L
16	JUSTO CABRERA SÁNCHEZ	33.982.682K
17	EDUARDO ATALAYA DE TENA	38.982.947V
18	JUAN MERINO ARROBA	76.241.641E
19	FCO. JULIÁN SÁNCHEZ MIRANDA SABIDO	34.771.720K
20	JOSÉ MANUEL MORENO NUÑEZ	09.197.443L
21	MARÍA GARCÍA LÓPEZ	08.580.319P
22	VICENTE JOSÉ PACO PAZ	09.201.272F
23	JOSÉ NICOLÁS ROMERO GÓMEZ	76.201.103X
24	JOSÉ FERNANDO COMINO CID	08.812.349Z
25	JOSÉ BENÍTEZ TENA	76.189.545K
SUPLENTE		
01	JOSÉ M. SÁNCHEZ MIRANDA SABIDO	52.358.334F
02	FERNANDO BUENO ACEDO	76.214.662E
03	PERFECTA ROMERO MARTÍN	08.780.856P

**ELECCIONES AL CAMPO EXTREMEÑO
JUNTA ELECTORAL PROVINCIAL DE BADAJOZ**

CANDIDATURA PRESENTADA POR COORDINADORA DE AGRICULTORES Y GANADEROS DE EXTREMADURA (COAG-EXTREMADURA)		
CANDIDATOS		
01	LUIS CORTÉS ISIDRO	76.004.434Z
02	FLORENTINO TIENZA VILLALOBOS	08.794.060X
03	ALVARO CUELLAR DÍAZ	08.645.464V
04	EMILIO MONTERO VILLARRUBIA	80.029.635P
05	JOSÉ BARRERA DONOSO	08.677.291N
06	ANTONIO MUÑOZ GONZÁLEZ	08.676.922B
07	MANUEL JERÓNIMO CARO RIVERO	08.681.802S
08	MOISÉS DELGADO GARCÍA	00.388.134D
09	JOSÉ AMARO RODRÍGUEZ	09.165.260J
10	ANTONIO CABANILLAS FERNÁNDEZ	08.757.815J
11	ANTONIO MUÑOZ GORDILLO	08.771.370K
12	JOSÉ HUERTAS RODRÍGUEZ	50.133.596J
13	JOSÉ ANTONIO ROJAS VARGAS	08.759.494J
14	ISIDORO MARTÍNEZ JIMÉNEZ	08.666.631R
15	MIGUEL MONTERREY VÁZQUEZ	09.165.494V
16	ANTONIO VÁZQUEZ CARRETERO	09.159.870M
17	JOSÉ ANTONIO GONZÁLEZ GONZÁLEZ	09.160.388V
18	JOSÉ MARÍA SÁNCHEZ ZAMBRANO	80.043.976C
19	LUIS MORILLO CÁCERES	76.236.517G
20	ALFONSO GARCÍA GARCÍA	08.800.640N
21	ANTONIO CID HERNÁNDEZ	80.029.873Q
22	JUAN MAURICIO ROMERO PARTIDO	33.987.936P
23	RUFINO VÁZQUEZ HERNÁNDEZ	80.011.452H
24	JUAN DE LA NATIVIDAD MORENO	76.179.668B
25	MERCEDES ANTÚNEZ SÁNCHEZ	07.467.300M
SUPLENTE		
01	JUAN ANTONIO CIDONCHA BERMUDO	08.676.383R
02	JOSÉ ANTONIO VICENTE ZAPATA	33.970.130G
03	SEVERIANO MACÍAS BELMONTE	08.781.128G